



COMISIÓN FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

308-1-Fz

SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO

CFT/D01/STP/ 1207 /12

México, D.F., a 15 MAYO 2012

STEREOREY MEXICO, S.A. y/o

C. Horacio Alvarado González, Apoderado
Mariano Escobedo No. 532
Col. Anzures
Deleg. Miguel Hidalgo
11590 México, D.F.



Nos referimos a sus comunicados con números de folios de entrada 9572 y 2057 de fechas 12 de diciembre de 2011 y 28 de febrero de 2012, mediante los cuales el apoderado de MVS DE VALLARTA, S.A. DE C.V., titular de los derechos derivados de la concesión clave CJX-97-III-14-FM, que ampara la operación y explotación comercial de la frecuencia 99.9 MHz, con ubicación del equipo transmisor en CRUZ DE HUANACAXTLE, NAY. y distintivo de llamada XHCJX-FM, solicitó de esta Comisión, autorización para ceder gratuitamente los derechos en cuestión, en favor de STEREOREY MEXICO, S.A., como consecuencia de su fusión con ésta y otras 11 empresas concesionarias de radio, subsistiendo Stereorey México, S.A. como sociedad fusionante, para lo cual adjuntó la documentación establecida en el trámite con Homoclave: COFETEL-11-006-A, inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, así como, la escritura pública No. 53,619 del 5 de diciembre de 2011, que contiene la protocolización del convenio de fusión respectivo.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 9-A, fracciones XVI y XVII y 9-B de la Ley Federal de Telecomunicaciones; Cuarto Transitorio del artículo Primero del Decreto que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la ley Federal de Telecomunicaciones y de la Ley Federal de Radio y Televisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2006; Resolución del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dictada sobre la controversia constitucional 7/2009; 9o, fracción V y 26 de la Ley Federal de Radio y Televisión; 1o. y 9o. fracción XVIII del Reglamento Interno de esta Comisión Federal de Telecomunicaciones, así como en la Condición Sexta del título de concesión, se le comunica lo siguiente:

Conforme al resultado del análisis realizado a la documentación exhibida, se ha determinado que se cumplió con:

- El procedimiento establecido en la Condición Sexta del título de concesión,
- La acreditación de la legal constitución de la empresa adquirente y de la nacionalidad mexicana de sus socios, en términos de lo establecido en el artículo 14 de la Ley Federal de Radio y Televisión, y
- La presentación de la opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de la mencionada Ley de la materia.

Por lo anterior, en virtud de haber satisfecho los requisitos establecidos y no existiendo objeción legal o de otra índole que se oponga, se aprueba la cesión gratuita de los derechos derivados de la concesión, en favor de STEREOREY MEXICO, S.A., que adquiere el carácter de concesionaria; quien tiene integrado su capital social suscrito y pagado como posteriormente se indica, sin perjuicio de que se obtengan, de ser el caso, las autorizaciones que se requieran de otras autoridades.

Handwritten signature



NOMBRE	ACCIONES	IMPORTE
Grupo MVS Capital, S. de R.L. de C.V.	5'535,985	\$5'535,985.00
María del Rosario Campuzano Reyes Retana; Natalia, Patricio y Santiago Vargas Campuzano, en copropiedad	192	192.00
Alejandro Vargas Guajardo	11	11.00
Joaquín Vargas Guajardo	10	10.00
Elsa Gabriela Guajardo Tijerina	1	1.00
Ernesto Vargas Guajardo	1	1.00
TOTAL	5'536,200	\$5'536,200.00

El cambio de titularidad de los derechos derivados de la concesión que ha sido solicitado y que se aprueba en sus términos, se funda en los factores determinantes que la autoridad ha tenido a la vista sobre la idoneidad de la adquirente, la cual se ajustará a las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.- Acepta íntegramente todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en la concesión de mérito, adquiriendo el carácter de titular de la misma.

SEGUNDA.- Acepta cumplir las obligaciones contenidas en la Ley Federal de Radio y Televisión, su reglamento, su Título de Concesión y demás disposiciones administrativas que dicte esta Comisión, en la inteligencia de que las prevenciones contenidas en los ordenamientos invocados no establecen derechos definitivos en su favor, sino que se obliga a cumplir con aquellas disposiciones que se expidan, que complementen o sustituyan a las vigentes.

TERCERA.- Acepta someter a la autorización de esta Comisión, las modificaciones a su contexto accionario y bases constitutivas, como lo previenen los ordenamientos legales aplicables en la materia y demás disposiciones administrativas, así como el propio título de concesión.

CUARTA.- Acepta expresamente la responsabilidad mancomunada, solidaria e ilimitada y la repercusión en todos los actos pasados y presentes de su antecesora en relación con la Ley Federal de Radio y Televisión.

QUINTA.- Acepta expresamente la obligación de pagar al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, todos los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos, de conformidad a la Ley de Ingresos de la Federación y a la Ley Federal de Derechos, aceptando someterse al procedimiento administrativo de ejecución, previsto en el Capítulo III, Sección Primera del Código Fiscal de la Federación.



SEXTA.- Acepta constituir la garantía a que se refiere la Condición Trigésima Primera de la Concesión de mérito, para tal efecto dentro de un plazo de 30 días hábiles, contado a partir del siguiente de la legal notificación de esta resolución, remitirá a nombre de STEREOREY MEXICO, S.A., fianza contratada con Institución Afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o carta de crédito contratada con Institución de Crédito autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por el equivalente a 4,000 (cuatro mil) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal para el año a garantizar, documento que se exhibirá con un escrito en el que se establezca lo siguiente:

Número y fecha de la fianza, a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Concesión clave CJX-97-III-14-FM, que ampara el uso comercial de la frecuencia 99.9 MHz con los demás parámetros autorizados a la estación de radiodifusión sonora XHCJX-FM, con ubicación de su equipo transmisor en CRUZ DE HUANACAXTLE, NAY., de acuerdo con la Condición Trigésima Primera de la propia Concesión."

El monto de la garantía deberá actualizarse anualmente, conforme al Salario Mínimo General Diario en el Distrito Federal vigente al momento de constituirse dicha garantía. La garantía deberá estar vigente durante la vigencia de la Concesión y presentarse o actualizarse cada mes de enero ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, misma que garantizará el pago de las sanciones pecuniarias que, en su caso, imponga dicha Secretaría.

SÉPTIMA.- Acepta que dentro del plazo establecido en la Condición anterior, acreditará el derecho al legal uso del o los equipos transmisores utilizados en la operación de la estación de radio, así como del predio en donde se encuentran ubicadas las instalaciones de la misma.


MONY DE SWAAN ADDATI
Presidente


ALEXIS MILO CARAZA
Comisionado


GONZALO MARTÍNEZ POUS
Comisionado


JOSÉ ERNESTO GIL ELORDUY
Comisionado

La presente resolución fue aprobada por el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones en su VIII Sesión Ordinaria del 2012, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes Mony de Swaan Addati, Alexis Milo Caraza, Gonzalo Martínez Pous y José Ernesto Gil Elorduy, con fundamento en el artículo 9-B de la Ley Federal de Telecomunicaciones y en el artículo 11 del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, mediante acuerdo P/140312/104.

- c.c.p. Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía.- Secretaría de Gobernación.- Roma No. 41, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600 México, D.F.
- c.c.p.- Expediente de la Dirección General Adjunta de Trámites y Servicios de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión.- Cofetel.- Presente.

Handwritten marks and signatures on the left margin.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

COMPARECENCIA VOLUNTARIA

STEREOREY MÉXICO, S.A. y/o

Estación con Distintivo de llamada XHCJX-FM

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las **12:30** horas del día **16** de **mayo** de **2012**, comparece ante la Comisión Federal de Telecomunicaciones en sus oficinas ubicadas en Av. Insurgentes Sur N° 1143, 4° Piso, Col. Noche Buena, C.P. 03720, el **Lic. Juan Carlos Cortés Rosas** en su carácter de apoderado de la empresa **STEREOREY MÉXICO, S.A. y/o**, concesionaria de la estación de radiodifusión sonora con distintivo de llamada **XHCJX-FM de CRUZ DE HUANACAXTLE, NAY.**, quien tiene acreditada su personalidad en el expediente y que se identifica con **Cédula Profesional N° 4258676, expedida por la Dirección General de Profesiones**, la cual contiene fotografía y firma, mismas que visualmente corresponden, la primera a los rasgos fisonómicos de quien la exhibe para identificación y, la segunda con la firma que plasma en este acto. En uso de la voz, el compareciente manifiesta que: Recibe el original del oficio **No. CFT/D01/STP/1207/12** de fecha **15 de mayo de 2012**, suscrito por el **Presidente y los Comisionados del Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones**. Por lo anterior, en este acto la **Lic. Karla Leticia Silis Filigrana** adscrita a la Dirección General Adjunta de Trámites y Servicios de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, con fundamento en lo señalado por los artículos 36 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la materia, entrega al compareciente el original de dicho oficio signado por el **Presidente y los Comisionados del Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones**, haciendo formal entrega del referido oficio en un tanto con firmas autógrafas, el cual consta de **3** (tres) hoja(s); así mismo en este acto se hace entrega de un tanto original de la presente comparecencia, con lo cual se da por terminada la misma, firmando al calce para constancia los que en ella intervinieron.

RECIBI DE CONFORMIDAD

Lic. Juan Carlos Cortés Rosas

LA NOTIFICADORA

Lic. Karla Leticia Silis Filigrana